



**ALCALDÍA DE
BARICHARA**

MUNICIPIO DE BARICHARA-SANTANDER

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. SAMC-007-2026
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

OBJETO:

**“CELEBRACIÓN DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA, EN
HOMENAJE A SU LABOR, LA RIQUEZA CULTURAL Y LA IDENTIDAD DE NUESTRO
PUEBLO”**

PRESUPUESTO OFICIAL:

CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000,00) M/CTE

EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DIEZ (10) DIEZ

JUNIO DE 2026





I. Introducción

EL MUNICIPIO DE BARICHARA - SANTANDER pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones Definitivo para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato para “**CELEBRACIÓN DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA, EN HOMENAJE A SU LABOR, LA RIQUEZA CULTURAL Y LA IDENTIDAD DE NUESTRO PUEBLO**”.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

La selección del contratista se realiza a través de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el municipio de Barichara invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.





D. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, a través de la plataforma SECOP II, en el link del proceso o en caso de indisponibilidad al electrónico:

La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico contratacion@barichara-santander.gov.co el horario permitido es hasta las 11:59 p.m. del día establecido en el cronograma, salvo que éste establezca una hora concreta.

La comunicación debe:

- (a) Contener el número del presente Proceso de Contratación
- (b) Estar dirigido a la Secretaría: de Planeación e Infraestructura de Barichara Santander.
- (c) Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso.
- (d) Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Barichara - Santander solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Municipio de Barichara - Santander debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

HORARIO

Para todos los efectos relacionados con los tramites del presente proceso de selección será en la plataforma secop II.

A. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

B. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte





adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

C. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión (www.banrep.gov.co – Menú de Contenido- Series estadísticas – Tasas de cambio.).

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del MUNICIPIO DE BARICHARA- SANTANDER, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EL MUNICIPIO DE BARICHARA- - SANTANDER y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a del MUNICIPIO DE BARICHARA- - SANTANDER por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.





Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. Descripción del servicio

El objeto a desarrollar es **CELEBRACIÓN DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA, EN HOMENAJE A SU LABOR, LA RIQUEZA CULTURAL Y LA IDENTIDAD DE NUESTRO PUEBLO**” y tiene como especificaciones técnicas las contenidas en el Anexo 1.

La información adicional del proceso de contratación se encuentra disponible en los demás documentos que hacen parte integral del proceso. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

Alcance del Objeto:

Se requiere de la prestación de los servicios de:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT
1	Show en vivo agrupación música carranguera local o provincial, con presentación en tarima de 2 horas, ajustado al horario establecido por la administración municipal.	UNID	2,00
2	Presentador, animador y/o DJ en vivo para el desarrollo del festival, con trayectoria en temas de animación musical.	UNID	1,00
3	Suministro de Incentivo por participación actividad cultural, compuesto por un (1) tanque plástico de mínimo cincuenta (50) litros con tapa click; un (1) balde plástico con tapa, capacidad mínima de once (11) litros; una (1) jarra plástica con tapa, con capacidad mínima de dos punto cinco (2.5) litros.	UNID	1.450,00
4	Alquiler de sistema de sonido profesional tipo Line Array, compuesto por: <ul style="list-style-type: none">• Ocho (8) altavoces de mínimo 1000W RMS cada uno.• Cuatro (4) sub bajos dobles de mínimo 2500W RMS cada uno.• Sistema de monitoreo pasivo de cuatro (4) unidades.• Sistema de <i>sidefill</i> compuesto por dos (2) cabinas de doble parlante.• Sistema de bajos para monitoreo compuesto por dos (2) bajos sencillos de mínimo 800W RMS cada uno.• Una (1) consola digital de mínimo 32 canales (o equivalente tecnológico).• Sistema de monitoreo personal alámbrico para audífonos de mínimo 8 mezclas de altavoces, acorde a <i>rider</i> de artista nacional (o equivalente tecnológico).• Sistema eléctrico completo, cables de señal de audio, caja de distribución de energía (breakera), computador portátil y procesadores de audio digitales.• Micrófonos de cable dinámicos (vocales o instrumentales) con base tipo pódium y cable de señal.• Micrófonos de condensador instrumentales con base tipo pódium y cable de señal.• Micrófonos inalámbricos de línea profesional con sus respectivos accesorios.• Sistema de monitoreo inalámbrico intraural (<i>In-Ear</i>) con antenas de radiofrecuencia (RF) en configuración estéreo.• Cajas directas pasivas y activas.• Interfaz de audio con conectividad plug-and-play (RCA/USB).• Planta / amplificador para bajo eléctrico con cabinas de 4x10, acorde a <i>rider</i> técnico nacional.	UNID	1,00





	<p>Sistema de Emisión de Video:</p> <ul style="list-style-type: none">• Pantalla LED para exteriores de 3x2 metros con una resolución de píxel pitch de máximo 2.9 mm.• Procesador de video escalable a resolución 4K.• Cableado de energía y señal con alcance de hasta 30 metros.• Estructura de soporte metálica tipo <i>truss</i> para pantallas de hasta 12 metros cuadrados.• Puesto fijo de control equipado con servidor de video, <i>switcher</i> de mínimo 4 canales HDMI escalable a 4K y licencias de software activas para la generación de gráficos en vivo. <p>Obligaciones Complementarias del Servicio: El servicio incluye de manera integral: los traslados y transportes de la totalidad de los equipos (ida y regreso), el montaje, la calibración, la prueba de sonido, la operación permanente por parte de un operador de sonido calificado durante el desarrollo del evento, y el desmontaje al finalizar el mismo. El contratista deberá garantizar el cubrimiento acústico y visual adecuado del área donde se desarrollen las actividades, conforme a la programación y requerimientos que defina la entidad contratante.</p>		
5	Alquiler tarima modular de 6 x 6 a 70 cm de altura con escalera y piso aforado en negro con faldón negro, con techo a una agua en trimalla, lona negra, 4 patas de apoyo, incluye cargue y descargue, montaje y desmontaje.	UNID	1,00
6	Alquiler de cien (120) sillas plásticas y treinta 30 mesas con disponibilidad en el evento	UNID	1,00
7	Alquiler de carpas para el evento de 4x4mt, incluye transporte, instalación y retiro en el parque.	UNID	10,00
8	Suministro de Agua pet mínimo 300 ml para los participantes en los eventos	UNID	400,00
9	Alquiler de toldo de estructura en bambú o madera, con cubierta, mesón de madera, medidas 1.80 m de ancho x 2 de fondo x 2,5 de alto para exhibición de productos agrícolas, emprendedores y artesanos campesinos. Incluye montaje y desmontaje	UND	20,00
10	Pago SAYCO Y ACINPRO	GLOBAL	1,00

“Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
39112300	Iluminación y accesorios de escenarios y estudios
45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
50202300	Bebidas no alcohólicas
52161500	Equipos audiovisuales
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
90131500	Actuaciones en vivo
93141700	Cultura
90151800	Carnavales y ferias

A. Valor estimado del Contrato

El valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000,00) M/CTE** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración,





ejecución y liquidación del contrato, valor resultante del proyecto aprobado por el municipio de Barichara, del presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal 2026.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Proyecto: “CELEBRACIÓN DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA, EN HOMENAJE A SU LABOR, LA RIQUEZA CULTURAL Y LA IDENTIDAD DE NUESTRO PUEBLO”.

PRESUPUESTO GENERAL DIA DEL CAMPESINO 2026

ITEM	DESCRIPCION	PROYECTO			
		UNID	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	Show en vivo agrupación música carranguera local o provincial, con presentación en tarima de 2 horas, ajustado al horario establecido por la administración municipal.	UNID	2.00	\$ 2,300,000.00	\$ 4,600,000.00
2	Presentador, animador y/o DJ en vivo para el desarrollo del festival, con trayectoria en temas de animación musical.	UNID	1.00	\$ 1,350,000.00	\$ 1,350,000.00
3	Incentivo por participación actividad cultural, compuesto por un (1) tanque plástico de mínimo cincuenta (50) litros con tapa click; un (1) balde plástico con tapa, capacidad mínima de once (11) litros; una (1) jarra plástica con tapa, con capacidad mínima de dos punto cinco (2.5) litros.	UNID	1,450.00	\$ 70,000.00	\$ 101,500,000.00
4	Alquiler de sistema de sonido profesional tipo Line Array, compuesto por: <ul style="list-style-type: none">• Ocho (8) altavoces de mínimo 1000W RMS cada uno.• Cuatro (4) sub bajos dobles de mínimo 2500W RMS cada uno.• Sistema de monitoreo pasivo de cuatro (4) unidades.• Sistema de <i>sidefill</i> compuesto por dos (2) cabinas de doble parlante.• Sistema de bajos para monitoreo compuesto por dos (2) bajos sencillos de mínimo 800W RMS cada uno.• Una (1) consola digital de mínimo 32 canales (o equivalente tecnológico).• Sistema de monitoreo personal alámbrico para audífonos de mínimo 8 mezclas de altavoces, acorde a <i>rider</i> de artista nacional (o equivalente tecnológico).• Sistema eléctrico completo, cables de señal de audio, caja de distribución de energía (breakera), computador portátil y procesadores de audio digitales.• Micrófonos de cable dinámicos (vocales o instrumentales) con base tipo pódium y cable de señal.• Micrófonos de condensador instrumentales con base tipo pódium y cable de señal.• Micrófonos inalámbricos de línea profesional con sus respectivos accesorios.	UNID	1.00	\$ 5,500,000.00	\$ 5,500,000.00





	<ul style="list-style-type: none"> Sistema de monitoreo inalámbrico intraural (<i>In-Ear</i>) con antenas de radiofrecuencia (RF) en configuración estéreo. Cajas directas pasivas y activas. Interfaz de audio con conectividad plug-and-play (RCA/USB). Planta / amplificador para bajo eléctrico con cabinas de 4x10, acorde a <i>rider</i> técnico nacional. <p>Sistema de Emisión de Video:</p> <ul style="list-style-type: none"> Pantalla LED para exteriores de 3x2 metros con una resolución de pixel pitch de máximo 2.9 mm. Procesador de video escalable a resolución 4K. Cableado de energía y señal con alcance de hasta 30 metros. Estructura de soporte metálica tipo <i>truss</i> para pantallas de hasta 12 metros cuadrados. Puesto fijo de control equipado con servidor de video, <i>switcher</i> de mínimo 4 canales HDMI escalable a 4K y licencias de software activas para la generación de gráficos en vivo. <p>Obligaciones Complementarias del Servicio: El servicio incluye de manera integral: los traslados y transportes de la totalidad de los equipos (ida y regreso), el montaje, la calibración, la prueba de sonido, la operación permanente por parte de un operador de sonido calificado durante el desarrollo del evento, y el desmontaje al finalizar el mismo. El contratista deberá garantizar el cubrimiento acústico y visual adecuado del área donde se desarrollen las actividades, conforme a la programación y requerimientos que defina la entidad contratante.</p>				
5	Alquiler tarima modular de 6 x 6 a 70 cm de altura con escalera y piso aforado en negro con faldón negro, con techo a una agua en trimalla, lona negra, 4 patas de apoyo, incluye cargue y descargue, montaje y desmontaje.	UNID	1.00	\$ 1,100,000.00	\$ 1,100,000.00
6	Alquiler de cien (120) sillas plasticas y treinta 30 mesas con disponibilidad en el evento	UNID	1.00	\$ 450,000.00	\$ 450,000.00
7	Alquiler de carpas para el evento de 4x4mt, incluye transporte, instalación y retiro en el parque.	UNID	10.00	\$ 150,000.00	\$ 1,500,000.00
8	Agua pet mínimo 300 ml para los participantes en los eventos	UNID	400.00	\$ 1,500.00	\$ 600,000.00
9	Alquiler de toldo de estructura en bambú o madera, con cubierta, mesón de madera, medidas 1.80 m de ancho x 2 de fondo x 2,5 de alto para exhibición de productos agrícolas, emprendedores y artesanos campesinos. Incluye montaje y desmontaje	UND	20.00	\$ 80,000.00	\$ 1,600,000.00
10	Pago SAYCO Y ACINPRO		1.00	\$ 1,800,000.00	\$ 1,800,000.00
	VALOR TOTAL				\$ 120,000,000.00

B. Imputación presupuestal:

Mediante certificado disponibilidad presupuesta No.26-00353 de mayo de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.





NO BANCO DE PROYECTO:	20260000004743
NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
	SECTOR: 33. CULTURA
	PROGRAMA: PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS.

C. Forma de pago:

El MUNICIPIO realizará un único pago por el valor total del contrato a la terminación del mismo, correspondiente a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con el valor final establecido en el contrato. Dicho pago estará condicionado a la presentación previa de los siguientes documentos: certificación expedida por el Supervisor del contrato a entera satisfacción de cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo al servicio efectivamente prestado, soportado en las facturas e informe de actividades y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral.

NOTAS:

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá presentar para cada pago, la factura o la cuenta de cobro según sea el caso, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. Para cada pago el contratista deberá presentar constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando aplique, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El contratista deberá garantizar que el personal contratado se encuentre afiliado y al día en el pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique.

NOTA 3: El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

NOTA 4: El Supervisor y/o quien haga sus veces solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.





NOTA 5: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 6: El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA 7: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA 8: El contratista deberá presentar, si aplica, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

NOTA 9: Para el pago de actas parciales el contratista deberá presentar informe de ejecución de actividades ejecutadas en el periodo a facturar. Para la liquidación del contrato se deberá presentar ante la supervisión, además del informe mensual el informe consolidado de la ejecución de todo el contrato por actividad.

NOTA 10: La entidad no contempla costo por imprevistos. Sin embargo, si el contratista ofertó el costo de imprevistos dentro del costo indirecto de su propuesta, la entidad realiza las siguientes precisiones:

- a) El porcentaje de imprevistos corresponde a un rubro que puede o no afectarse, según las condiciones de ejecución del contrato y que no le pertenece al contratista, como pago por sus servicios, por el solo hecho de haber ejecutado el contrato.

A efectos de poder hacer uso parcial o total de los recursos de imprevistos del costo indirecto, el contratista deberá allegar un documento que justifique el uso de aquellos emolumentos y que pruebe con los soportes adecuados y necesarios que (i) existe un fenómeno que se encuadra dentro de los parámetros del Consejo de Estado como génesis de la Teoría de la Imprevisión en materia contractual, (ii) que el mismo no es imputable al contratista, (iii) la determinación exacta de las consecuencias contractuales que ello conllevó, y específicamente sobre el contratista, y (iv) la tasación de los perjuicios o daños causados al contratista. c) Debe existir concepto favorable y motivado del Interventor sobre la solicitud de pagos del ítem de Imprevistos del costo indirecto.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo para la ejecución del contrato que se genere de la presente convocatoria es **DIEZ (10) DIAS DESDE EL ACTA DE INICIO.**

E. Lugar de ejecución del Contrato

La ejecución se localiza en el Municipio de Barichara – Santander.

F. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**





1. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las actas presentadas por el proponente elegido, para lo cual se establecerá en el contrato con cargo al Municipio.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la Contratación Pública.
3. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud pensión ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar).
6. Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales.
7. Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo del contrato que se celebren en ejecución del presente contrato.
8. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
9. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
10. Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista.
11. Velar por la conformación y operación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes, durante y después de la ejecución del proyecto.
12. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

• **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista además de las obligaciones establecidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, debe cumplir con las siguientes:

- a. El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
- b. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- c. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
- d. Prestar los servicios acordes con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida.
- e. Verificar todas las especificaciones.
- f. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
- g. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
- h. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio.
- i. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrenamientos.
- j. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- k. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- l. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se hayan requerido.
- m. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en la propuesta la cual hace parte integral del contrato, de acuerdo con las normas legales para prestar este servicio.





- n. Cumplir tanto en calidad, como en tiempo, todos los servicios requeridos con los elementos necesarios para la ejecución.
- o. Iniciar la ejecución de este contrato una vez cumplidos con los requisitos exigidos para ello.
- p. Presentar al supervisor informes de los servicios que deben quedar a la consideración de municipio.
- q. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
- r. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.

El contratista se obliga a ejecutar en forma personal y directa el objeto del contrato

V. Convocatoria Limitada A Mipyme

En virtud de los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, el Municipio de Barichara -Santander, informa:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas





precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

De acuerdo al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el umbral de MiPymes, cuya vigencia corresponde del 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, es: \$511.708.497.

Teniendo presente que el valor del presupuesto oficial destinado para la presente contratación es de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000,00) M/CTE** es de aplicación la convocatoria limitada a MIPYMES, ya que no se sobrepasa el umbral de Mipymes para la vigencia 2026.

Por lo anterior, la presente convocatoria se limita a MiPymes territorial, domiciliadas en el DEPARTAMENT DE SANTANDER en razón a que se reunieron los requisitos establecidos en la norma anteriormente invocada.

VI. Requisitos Habilitantes.

- Factores de selección

Con fundamento en los factores de selección objetiva establecidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, desarrollado en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde se establece lo que se debe tener en cuenta para determinar los requisitos habilitantes, la cual debe tener en cuenta igualmente lo instituido en el art. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos en los manuales de Colombia Compra Eficiente, que reza:

- Requisitos habilitantes.

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad Jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. La Entidad Estatal debe verificar si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes.

El cumplimiento de los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno, excepto en el caso de la experiencia de los consultores 2. Si el Proceso de Contratación requiere que los oferentes cuenten con RUP 3. La Entidad Estatal debe exigir





en los Documentos del Proceso como mínimo los indicadores establecidos en este registro 4. Sin embargo, puede pedir indicadores adicionales, caso en el cual debe verificarlos directamente mediante documentos adicionales.

La exigencia de requisitos habilitantes por parte de las entidades se deberá hacer desde los estudios previos y pliego de condiciones.

- **Capacidad jurídica**

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

- Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. El oferente debe acreditar que el objeto social y su actividad principal o secundaria comprendan las actividades requeridas en el presente proceso, así como su existencia y representación legal, el cual debe estar debidamente autorizado para comprometer la firma en la cuantía de su propuesta.
- Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo.
- El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.
- No deben estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.
- En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.
- Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes, los cuales deben cumplir con los requisitos exigidos para los proponentes individuales.
- Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el del presente proceso contractual.
- En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos





sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

- No ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
- Acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Ley 789 de 2002, Artículo 50 y demás normas complementarias o modificatorias). En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.
- Los proponentes deben tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la Ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta y no presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

a. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La propuesta técnica (servicios que ofrece) debe incluir una carta de presentación (ver modelo, Anexo), firmada por el representante legal del proponente y será considerada como una declaración juramentada. En ella, entre otros asuntos se indicará que no se está incurso en causales de inhabilidad ni de incompatibilidad; que conoce los Pliegos de Condiciones, las adendas y acepta sus requisitos, que conoce el área del proyecto, que conoce y acepta la legislación colombiana, que ha constituido garantía de seriedad de la oferta.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo de la carta de presentación, deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proponente que sea persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal o por la persona natural que oferte.

2. MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.





En cuanto a las inhabilidades se debe tener en cuenta lo establecido en el manual de requisitos habilitantes emitido por Colombia Compra Eficiente. Pág. 9 y s.s.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Diligenciar el formato diseñado por la administración y que hace parte del pliego de condiciones o en su defecto en su propio formato siempre y cuando sea una expresión clara.

3. Contar con **CAPACIDAD JURÍDICA** para contratar con el estado, en los términos del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas deberán acreditar una duración igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.
4. **CEDULA DE CIUDADANÍA Y REGISTRO MERCANTIL.** Si es persona natural presentará cedula de ciudadanía y registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días; cuyo objeto se relacione con el objeto del contrato a celebrarse.
5. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** Cuando el Proponente sea una persona jurídica (Nacional Colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO PARA LOS NUMERALES 3 AL 5:

Que se encuentren matriculadas en la Cámara de Comercio y que su objeto social le permita cumplir con el objeto contractual, para ello deben allegar, en tratándose de personas jurídica, el certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre de la recepción de propuestas.

6. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA**
Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde se establezca que el oferente **NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.**
7. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA** Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales.
8. **CERTIFICADO JUDICIAL:** Ningún proponente o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la





persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

- 9. CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** Ningún proponente o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes en el sistema nacional de medidas correctivas, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar en el sistema nacional de medidas correctivas; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

10. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

Presentar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, expedido por la entidad de orden nacional Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, del representante legal para personas jurídicas y/o de la persona natural, según el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

- 11. CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL:** Podrán libremente participar consorcios y uniones temporales; en tal caso, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá ser capaz de contratar con el Municipio. Los miembros del consorcio o de la Unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Las personas jurídicas adjuntarán a su propuesta un certificado de existencia y representación legal expedida por quien tenga competencia, según la ley, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de invitación a cotizar. La persona jurídica debe acreditar que la vigencia de la sociedad es igual a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el evento de que el representante legal no tenga facultad para presentar la propuesta y suscribir el contrato, por exceder las cuantías señaladas en el respectivo mandato, acompañará el documento en el que conste la correspondiente autorización del órgano social competente. En caso que el oferente sea un consorcio o una unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto. Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; los integrantes de la Unión temporal responderán de acuerdo al porcentaje de su participación porcentual por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En cualquiera de estas dos formas deberán designar a un representante del Consorcio o de la unión Temporal.

Cuando sea proponente plural, deberán presentar todos los requisitos jurídicos por parte del Representante Legal de cada integrante, y del Representante del consorcio Y/o unión temporal, en caso de ser designado un tercero. Los representantes legales de los proponentes plurales en caso de persona jurídica, deberá tener la facultad de conformar consorcios o proponentes plurales.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO





Cuando la propuesta se presente por Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse documento en el cual se acredite su constitución.

12. CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO PARAFISCALES (LEY 789 DE 2002)

El proponente, en caso de ser persona natural, deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda. En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN

PERSONAS NATURALES: COMPROBANTES DE PAGO

PERSONAS JURÍDICAS: Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

13. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: El proponente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

Este actualizado y señale el régimen tributario al cual pertenece.

DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN

Registro Único Tributario – RUT

14. SITUACIÓN MILITAR:

Cumplimiento del Artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 y subsiguientes, La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.

Por ende, se solicitará cualquier documento que permita acreditar la situación militar, inclusive si es el certificado de situación militar emitido en la siguiente página: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>.

15. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). Con una vigencia No mayor a 30 días hábiles (Art 70 Código Civil), el cual debe estar en firme.





NOTA 1. La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

NOTA 2. De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2016 y el manual de requisitos habilitantes, “certificado” “el certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

No obstante, lo anterior, en todos los casos se tendrá en cuenta al momento de evaluar la información que estuviere vigente y en firme en el RUP, al cierre del presente proceso.

NOTA 3. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes.

NOTA 4: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 5: Si llegado el momento del cierre sin que la renovación del RUP este en firme pero se ha solicitado dentro del término establecido por la norma, se mantiene los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizara con base en esta última, es decir, la entidad estatal verificara los requisitos habilitantes con la información existente antes de la solicitud de la renovación, la cual está vigente y en firme hasta que la información en proceso de renovación adquiera firmeza.

Para aplicación de lo anterior, los oferentes deberán allegar constancia o certificado emitido por la Cámara de Comercio en donde se acredite el trámite de renovación del RUP.”

16. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso tercero del art. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el valor de la garantía de la seriedad de la oferta que presenten los proponentes debe ser equivalente al 15% de la oferta y su vigencia será por 3 meses contados a partir de cierre.

NOTA: En caso de ser Consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes deberá acreditar cada uno de los requisitos de la capacidad jurídica y la póliza de seriedad deberá ser constituida por el oferente plural

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.





Esta garantía será otorgada a favor del **Municipio de Barichara** Santander, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes; y establecerse el porcentaje de participación.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. Parágrafo 3 art. 5 de la Ley 1882 de 2018.

De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada y el Municipio de Barichara podrá adjudicarlo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

La garantía de seriedad de la oferta contendrá los siguientes aspectos:

Valor asegurado: Equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (Art. 2.2.1.2.3.1.9 D. 1082/15).

Vigencia: Tres (03) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente; para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa, quedar establecidos sus integrantes y el porcentaje de participación.

Asegurado y beneficiario: Municipio de Barichara Santander.

Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta presentada en el marco del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es: **“CELEBRACIÓN DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA, EN HOMENAJE A SU LABOR, LA RIQUEZA CULTURAL Y LA IDENTIDAD DE NUESTRO PUEBLO”**.

18.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

Para efectos de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.15 “*Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*”, la entidad optó por establecer como requisito habilitante diferencial, el señalado en el numeral 5 de dicho artículo, denominado valor de la garantía de la seriedad de la oferta, por lo cual, los emprendimientos y





empresas de mujeres que participen en el presente proceso deberán cumplir con el siguiente requisito:

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso primero del art. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes que sean emprendimientos y empresas de mujeres, debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta y su vigencia será por Dos (02) Meses contados a partir del cierre y entrega de propuestas.

Así mismo, dando cumplimiento al Parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Art 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: Para hacer uso de este criterio diferencial, los emprendimientos y empresas de mujeres deberán cumplir y acreditar alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

18.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

Para efectos de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 “*Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas*” del Decreto 1082 de 2015, la entidad optó por establecer como requisito habilitante diferencial, el señalado en el numeral 5 de dicho artículo, denominado valor de la garantía de la seriedad de la oferta, por lo cual, los proponentes que ostente la calidad de MIPYMES y participen en el presente proceso deberán cumplir con el siguiente requisito:

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso primero del art. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes que sean MIPYMES, debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta y su vigencia será por Dos (02) Meses contados a partir del cierre y entrega de propuestas.

Así mismo, dando cumplimiento al Parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Art 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: Para hacer uso de este criterio diferencial, los oferentes que ostenten la calidad de Mipyme, deberán acreditar tal condición, a través del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 3: De acuerdo con lo previsto en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales establecidos para los proponentes que acrediten la calidad de Mipymes no aplicarán en las convocatorias que sean limitadas a Mipyme.

18.3 CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.





De conformidad con el Decreto 0287 de 2026, por medio del cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo las orientaciones del ABC del Decreto 0287 de 2026 y la Circular Externa 003 de 2026 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad incorpora medidas de inclusión en favor de las personas con discapacidad, los emprendimientos y las empresas de personas con discapacidad, en el marco del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

El Sistema de Preferencias en favor de las personas con discapacidad no se limita al otorgamiento de puntajes, sino que comprende herramientas aplicables en las fases de planeación, selección, adjudicación y ejecución contractual, tales como criterios habilitantes diferenciales, compras públicas accesibles y condiciones especiales de ejecución.

Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, no procede la asignación de puntaje adicional por discapacidad, toda vez que dicha medida afirmativa se encuentra prevista para los procedimientos de licitación pública y concurso de méritos, sin perjuicio de la aplicación de otras medidas de inclusión compatibles con esta modalidad.

En consecuencia, para el presente proceso se incorporan las siguientes medidas:

18.3.1. No aplicación de puntaje adicional por discapacidad

En el presente proceso no se asignará puntaje adicional por la acreditación de condiciones relacionadas con personas con discapacidad, emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, por cuanto la modalidad de selección abreviada de menor cuantía no se encuentra comprendida dentro de los procedimientos en los cuales resulta aplicable dicha ponderación.

La no presentación de documentos relacionados con el puntaje adicional por discapacidad no constituirá causal de rechazo ni afectará la habilitación del proponente, toda vez que dicho puntaje no forma parte de los factores de evaluación del presente proceso.

18.3.2. Criterio habilitante diferencial en favor de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, y teniendo en cuenta que esta medida aplica a los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, la Entidad incorpora como criterio habilitante diferencial en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad la reducción del valor y vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Para tales efectos, los proponentes que acrediten alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, podrán presentar garantía de seriedad de la oferta equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, con una vigencia mínima de dos (2) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Los demás proponentes deberán presentar la garantía de seriedad de la oferta conforme a las condiciones generales previstas en el presente pliego de condiciones.





Para acreditar la procedencia del criterio habilitante diferencial, el proponente deberá aportar, según corresponda, los documentos que permitan verificar alguna de las siguientes condiciones:

- a) Persona natural con discapacidad que ejerza una profesión liberal relacionada con el objeto contractual, debidamente acreditada conforme a la normativa aplicable.
- b) Persona natural con discapacidad que ejerza actividad comercial mediante establecimiento de comercio relacionado con el objeto contractual, con al menos un (1) año de actividad anterior al cierre del proceso.
- c) Persona jurídica en la cual más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, cuotas o partes de interés pertenezcan a personas con discapacidad y dicha participación se haya mantenido durante al menos el último año anterior al cierre del proceso.
- d) Persona jurídica que cuente con al menos un cargo de nivel directivo ocupado por una persona con discapacidad durante el último año anterior al cierre del proceso.
- e) Las demás condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, siempre que resulten aplicables al objeto contractual y sean debidamente acreditadas.

Tratándose de proponentes plurales, este criterio diferencial solo aplicará cuando al menos uno de sus integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal y aporte experiencia, como mínimo, en proporción equivalente a su participación dentro de la estructura plural.

La aplicación de este criterio diferencial será compatible con otros criterios diferenciales o de preferencia previstos en el ordenamiento jurídico, tales como los aplicables a MiPymes o a emprendimientos y empresas de mujeres, siempre que no exista incompatibilidad normativa y se cumplan los requisitos previstos para cada medida.

18.3.3. Condición especial de ejecución en favor de personas con discapacidad

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, la Entidad incorpora como obligación contractual una condición especial de ejecución orientada a promover la inclusión de personas con discapacidad, atendiendo a la naturaleza del presente objeto contractual, cuyo fin es la organización, operación y apoyo logístico integral para la conmemoración oficial del "Día del Campesino".

Para el desarrollo del presente contrato, y previo análisis de conveniencia y oportunidad, se adopta la siguiente medida:

Subcontratación y/o vinculación inclusiva de apoyo operativo, administrativo, técnico o logístico. Cuando para la planeación y ejecución del evento el contratista requiera subcontratar bienes o servicios dentro de su cadena de provisión (tales como servicios de *catering* o alimentación, logística de eventos, suministro de incentivos o herramientas agrícolas, empaque de detalles, servicios de transcripción, publicidad, locución o presentaciones artísticas), o precise vincular personal de apoyo (operarios de montaje, personal de protocolo, soporte logístico en campo o coordinadores de zona), deberá procurar y acreditar actuaciones concretas para priorizar —cuando sea técnica, jurídica y operativamente viable— la contratación de personas naturales con





discapacidad, así como de emprendimientos o empresas constituidas por estas, conforme a los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Las actividades asignadas deberán ser plenamente compatibles con el objeto contractual, garantizando en todo momento condiciones dignas, accesibles, seguras y no discriminatorias.

Alcance de la obligación y acreditación de la debida diligencia: Esta obligación no implica la imposición de cargas desproporcionadas o de imposible cumplimiento, ni modifica las exigencias de idoneidad y calidad requeridas para el correcto desarrollo del evento institucional. En caso de presentarse una imposibilidad material, técnica, jurídica u operativa para concretar la inclusión, el contratista deberá demostrar ante la supervisión del contrato la debida diligencia desplegada. Para este efecto, se admitirá cualquiera de los siguientes soportes, los cuales deberán adjuntarse al informe final de ejecución o de avance para el trámite de pago:

- **a) Convocatorias y contactos:** Constancias de búsqueda, convocatorias o registros de contacto directo con personal de apoyo logístico con discapacidad, o con unidades productivas o asociaciones del sector.
- **b) Solicitudes comerciales:** Copia de invitaciones, solicitudes de cotización o comunicaciones formalizadas para identificar proveedores de bienes y servicios inclusivos (refrigerios, detalles para los campesinos, material impreso, sonido, etc.).
- **c) Justificación de imposibilidad:** Documento técnico o económico que sustente de manera razonada por qué no fue viable subcontratar o vincular personal con discapacidad para una actividad específica del evento.
- **d) Soportes de ejecución:** Copia de los contratos, planillas de seguridad social o facturas que demuestren la vinculación efectiva de la población beneficiaria, en caso de haber sido materializada.
- **e) Informe de gestión de inclusión:** Reporte consolidado por el contratista sobre el resultado de las gestiones adelantadas para dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución, presentado junto con las memorias del evento.

4.1.1. Verificación por parte de la Entidad y de la supervisión

La verificación del criterio habilitante diferencial previsto en el numeral 18.3.2 corresponderá a la Entidad durante la etapa de evaluación de las ofertas, de acuerdo con los documentos aportados por el proponente que pretenda acogerse a dicho beneficio.

Durante la ejecución contractual, la supervisión verificará el cumplimiento de la condición especial de ejecución en favor de personas con discapacidad prevista en el numeral 18.3.3 del presente pliego. Para tal efecto, el contratista deberá presentar, junto con los informes de ejecución o con cada solicitud de pago, según lo requiera la supervisión, los soportes que acrediten:

- a) Las gestiones razonables adelantadas para procurar la subcontratación inclusiva o la vinculación inclusiva, cuando resulten técnica, jurídica y operativamente viables.
- b) La subcontratación o vinculación efectivamente realizada, cuando hubiere lugar.
- c) La justificación documentada de imposibilidad material, técnica, jurídica u operativa, cuando no haya sido posible materializar la medida de inclusión.
- d) Los demás soportes que permitan evidenciar la debida diligencia del contratista frente a la condición especial de ejecución.

La supervisión dejará constancia de la verificación en los informes, actas o certificaciones de cumplimiento correspondientes. El incumplimiento injustificado de la condición especial de ejecución podrá constituir incumplimiento contractual, conforme al procedimiento previsto en la ley, el contrato y los documentos del proceso





18.3.4. Tratamiento de datos personales y reserva de información

Cuando para acreditar alguna medida relacionada con personas con discapacidad se aporten certificados de discapacidad, información sobre condiciones de salud, documentos laborales o cualquier dato sensible, el proponente o contratista deberá contar con la autorización expresa del titular para el tratamiento de datos personales, conforme a la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias.

La Entidad garantizará la reserva y el tratamiento adecuado de la información sensible, evitando su publicación en SECOP II cuando pueda afectar derechos fundamentales a la intimidad, habeas data, igualdad o no discriminación.

18.3.6. Alcance de las medidas en el presente proceso

Las medidas previstas en el presente numeral tienen naturaleza de criterio habilitante diferencial y condición especial de ejecución contractual. En consecuencia, no constituyen factor de ponderación ni otorgan puntaje adicional dentro del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

La falta de acreditación de la condición de persona natural con discapacidad, emprendimiento o empresa de personas con discapacidad no será causal de rechazo de la oferta, salvo cuando el proponente pretenda acogerse al criterio habilitante diferencial y no acredite las condiciones exigidas para ello. En tal evento, la oferta será evaluada bajo las reglas generales aplicables a los demás proponentes.

19. CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN NO UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

Es una certificación como documento aparte que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república.

20. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** presentarse de acuerdo con el ANEXO de los pliegos.

b. REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN FINANCIERO

Se extraerá la información de acuerdo con el RUP vigente (Con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación), a 31 de diciembre de 2025:

INDICADOR	Limite
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o Igual a 1,5 o Indeterminado.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 0,60 (60%)





RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Mayor o Igual a 1,5 o Indeterminado.
-------------------------------	--------------------------------------

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

PO= Presupuesto Oficial.

NOTA: Si la razón de cobertura de interés es indeterminada será aceptado.

Capacidad Organizacional: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o Igual a 0,05
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional sobre activo	Mayor o Igual a 0,03

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

Datos del RUP para lo cual se requiere haber renovado y estar en firme. Conforme al Decreto 1082 de 2015.

NOTA: Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros “aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (...). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen”.¹

c. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

- **REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA**

¹ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_proveedores_extranjeros.pdf





- La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionados al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El valor del presente proceso es por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS DE PESOS (\$120.000.000,00) M/CTE**, el cual equivale a **68,53 SMMLV**.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

NOTA. Los oferentes deberán presentar una relación donde acrediten en número del contrato en el RUP, salarios mínimos, objeto y demás información requerida.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia específica podrá ser aportada por uno a algunos de sus integrantes.

Los proponentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato ofrecido acreditando experiencia específica con entidades públicas o privadas, identificadas con el Clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC) en el código que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el certificado del Registro único de proponentes RUP.

Los proponentes, personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, deberán acreditar experiencia de la siguiente manera:

EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE

- **Experiencia requerida:** Los proponentes deberán acreditar un máximo de tres (3) contratos ejecutados cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso. La sumatoria del valor de al menos dos (2) de estos contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado. Asimismo, cada uno de los contratos aportados deberá incluir, como mínimo, dos (2) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
39112300	Iluminación y accesorios de escenarios y estudios
45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
50202300	Bebidas no alcohólicas
52161500	Equipos audiovisuales
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
90131500	Actuaciones en vivo
93141700	Cultura
90151800	Carnavales y ferias

El MUNICIPIO DE BARICHARA - SANTANDER, determina requerir TRES (03) CONTRATOS por cuanto son los siguientes aspectos los que se van a verificar:





1. En cuanto a la experiencia , la exigencia de contratos que cuenten con un objeto similar al que se pretende contratar lo que permitirá a la entidad tener certeza de que los procesos ejecutados obedecen a las mismas o similares actividades requeridas.
2. Otro a la magnitud y experiencia en cuanto a las actividades representativas. Se debe tener en cuenta que entre más códigos cuente el contrato en su experiencia específica, indica a la entidad que efectivamente las actividades desarrolladas y contratadas en el contrato que acredita la experiencia es más específico al proceso que le entidad pretende realizar. Aparte, como el proceso es bajo metodología de banco de bienes y servicios, entonces la magnitud de los elementos frente a los códigos UNSPSC es mucho mayor.
3. Un aspecto se refiere a la experiencia en proyectos de magnitud proporcional al objeto en cuanto al valor en SMMLV.

No obstante, teniendo en cuenta la publicidad y términos, los oferentes podrán realizar las observaciones del caso para ser analizadas por la entidad, los cuales deben ser suficientemente justificados de acuerdo a los análisis realizados por la entidad. Adicionalmente, este referente o cantidad de contratos también se encuentra respaldado con los análisis del sector efectuados, ya que, por lo general para este tipo de procesos y cuantías, se realiza esta exigencia en cuanto a cantidad.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

Que los contratos aportados como experiencia específica estén relacionados en el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la cantidad de actividades ejecutadas que debe informar el proponente, será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, pues así se tomará. De igual manera el valor del contrato presentado para la experiencia específica se tomará de acuerdo al porcentaje de participación que se pretenda en el documento de consorcio o unión temporal diligenciado para el presente proceso.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio, y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO

NOTA 1: Para acreditar la experiencia deberá acreditarse con copia del contrato y acta de liquidación o certificación. Las certificaciones presentadas por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

- a.) Nombre del contratante
- b.) Nombre del contratista.
- c.) Objeto del contrato.
- d.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- e.) Valor ejecutado
- f.) Nombre y firma de quien emite la certificación.

De acreditar certificación de ejecución, deberá señalar su terminación, y estará acompañada del contrato y acta de liquidación; sin perjuicio de los demás documentos que puedan exigirse para acreditar experiencia.

NOTA 2. Si el contrato fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, es





decir, la acreditación de la experiencia deberá realizarse en proporción directa a la participación del proponente en la forma asociativa.

NOTA 3. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se obtendrá de la sumatoria de experiencia dependiendo porcentaje de participación. Para el caso de consorcios o uniones temporales, el integrante que aporte la mayor experiencia habilitante deberá tener como mínimo una participación del 50%. Se limita el número de integrantes de Consorcios y Uniones Temporales a tres (3). Igualmente, en el caso de estructura plural, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia específica solicitada y para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección del treinta por ciento (30%).

NOTA 4: Las certificaciones y actas de liquidación y acta de terminación o recibo final, presentadas por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante.

NOTA 5: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re-expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos.

a. En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizado para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de internet de Banco de la República de Colombia de acuerdo a la siguiente ruta:

www.barep.gov.co

Menú de contenido

Series estadísticas

Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo, países que no pertenecen al continente americano, tipo de tasa (elegir compra).

Serie para un rango de fechas dado.

Selección la fecha.

Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda, elegida en la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa).

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b. Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de internet del Banco de la República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co

menú de contenido de series estadísticas

Cambio tasa de cambio del peso colombiano.

TRM. Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 6: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.





NOTA 7: Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publica en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance de área de la especialidad.

NOTA 8: Los contratos con los que los proponentes acrediten experiencia Habilitante no se tendrán en cuenta dentro de la experiencia calificable y viceversa. Es decir, ningún contrato puede repetirse en la acreditación de alguna de las experiencias del proponente.

✓ **Personal Mínimo**

ÍTEM	CANTIDAD	DEDICACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
APOYO LOGÍSTICA	1	100%	Encargados del desarrollo logístico, que tengan por lo menos formación como bachiller.	Haber desarrollado al menos un contrato o cargo con actividades de tipo logístico u operativo.
CORDINADOR	1	10%	Profesional o tecnólogo en administración de empresas o carreras afines	Deberá acreditar experiencia de por lo menos dos contratos como Coordinador Logístico y/o recibo y despacho de objetos, dicha experiencia deberá estar certificada.

El oferente deberá hacer entrega junto con la propuesta de los siguientes documentos del personal requerido:

- Carta de disponibilidad suscrita por cada personal a favor del oferente.
- Hoja de vida con soportes.
- Copia del documento de identidad.
- Consulta de antecedentes (penales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas)
- Contratos o certificaciones que acrediten la experiencia requerida.

• **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

- El oferente debe adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal y Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.
- El oferente debe acreditar la vinculación laboral del encargado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Para ello se deberá aportar prueba documental sumaria que certifique dicha relación comercial o laboral (Contrato de prestación de servicios o copia del contrato laboral o acta de designación u otro documento en el que se evidencie que el encargado de llevar el SG-SST tiene una relación laboral, contractual o comercial con el proponente). adicionalmente deberá anexar el certificado del curso de las 50 horas de SST de la persona encargada de la implementación del SG-SST.
- El oferente debe presentar certificación por parte de la ARL donde conste la implementación de la resolución 312 de 2019 y el porcentaje de cumplimiento de la misma.





VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN:

La Entidad contratante evaluará las Ofertas de los Proponentes y recomendará de acuerdo con el orden de elegibilidad siempre y cuando hayan acreditado y/o subsanado el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

No obstante, si habilita un único oferente se otorgará la mayor puntuación sin necesidad de evaluar.

El precio es el elemento el cual la Entidad asigna mayor puntaje del total determinado para la ponderación de ofertas, otorgándole al proponente los puntos que le correspondan según la metodología a aplicar.

Para la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio. Así mismo, recogiendo las disposiciones de la Ley 816 de 2003, La entidad otorgará puntos adicionales a las propuestas presentadas por los proponentes a que hace referencia el parágrafo del artículo No. 1, modificado por el art. 51 del Decreto 019 de 2012.

FACTORES DE EVALUACION	CRITERIOS	PUNTAJES
Factor económico	Oferta económica	495 puntos
Factor calidad	Mejores especificaciones	400 puntos
Incentivo a la industria nacional.	Personal	100 puntos
Puntaje Mipyme	Incentivo mipyme	2.50
Incentivo Emprendimientos y Empresas de Mujeres	Incentivo emprendimientos mujeres	2,50 puntos
TOTAL		1000 puntos

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, EL MUNICIPIO DE BARICHARA SANTANDER debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

A. FACTOR CALIFICACIÓN ECONÓMICO: 495 PUNTOS

EL MUNICIPIO DE BARICHARA - SANTANDER a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (495) PUNTOS** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor





Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. [Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i \begin{cases} (\text{Incluir el valor del máximo puntaje}) \times (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ (\text{Incluir el valor del máximo puntaje}) \times (1 - 2 (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta





Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
 V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
 \bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - \frac{X_A - V_i}{X_A}) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 \frac{X_A - V_i}{X_A}) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

No. De Ofertas (n)	Número de Veces que se incluye en el presupuesto Oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4





13-15	5
-------	---

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
 nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
 n = Número de Ofertas válidas.
 PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
 P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método EL MUNICIPIO DE BARICHARA SANTANDER procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:





$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Para el cálculo del presupuesto promedio solo se tendrá en cuenta las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el presente pliego.

A la propuesta cuyo presupuesto se encuentre más cerca al promedio calculado se le asignará el máximo puntaje (498 puntos) y a las demás se le asignará puntaje en forma proporcional.

Las propuestas que se encuentren por encima del promedio calculado o por encima del presupuesto oficial se le asignará un puntaje de cero (0) puntos.

NOTA: El precio de la propuesta debe involucrar todos los costos directos e indirectos, los gastos e impuestos que genere el contrato deben considerarse como costos del proponente.

B. FACTOR DE CALIDAD: 300 PUNTOS.

Quien acredite lo siguiente, obtendrá: 300 Puntos

DESCRIPCIÓN DEL FACTOR CALIDAD	PUNTAJE
CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS TERMINADOS OPORTUNAMENTE (*)	150
CERTIFICACIONES DE LA CALIDAD OBTENIDA EN LA EJECUCIÓN OTROS CONTRATOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS (**)	150

Para la presentación de los factores de calidad, el oferente debe presentarlos de acuerdo a la forma de participación, esto quiere decir que si es individual va a nombre de la persona y si es en unión temporal o consorcio deben estar a nombre de estas figuras.

(*) CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS TERMINADOS OPORTUNAMENTE: (150 PUNTOS)





Para tener la puntuación, deberá allegar las actas de liquidación de mínimo uno (01) de los contratos que acreditan en la experiencia, la cual deberá contener lo siguiente: (El no cumplir con alguna de ellas no será otorgada la puntuación).

- a) En la liquidación se deberá detallar que el oferente término el contrato antes de tiempo o en el tiempo acordado inicialmente.
- b) Esta acta de liquidación debe haberse suscrito por el contratante y contratista que aparece relacionado en el número del contrato del RUP.

() CERTIFICACIONES DE LA CALIDAD OBTENIDA EN LA EJECUCIÓN OTROS CONTRATOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS: (150 PUNTOS)**

Para tener la puntuación, deberá allegar certificación de mínimo uno (01) de los contratos que acreditan en la experiencia, las cuales deberán contener lo siguiente: (El no cumplir con alguna de ellas no será otorgada la puntuación).

La Certificación debe ser dirigida al Municipio de Barichara– Santander al proceso No. SAMC-007-2026, cuyo objeto es el: **“CELEBRACIÓN DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA, EN HOMENAJE A SU LABOR, LA RIQUEZA CULTURAL Y LA IDENTIDAD DE NUESTRO PUEBLO”**.

- a) En la certificación debe constar clara y expresamente que “El contratista durante la ejecución del contrato cumplió con todas las especificaciones técnicas solicitadas en su momento”.
- b) En la certificación debe constar clara y expresamente que “El Contratista cumplió con todas aquellas instrucciones que se emitieran durante la ejecución del contrato”.
- c) En la certificación debe constar clara y expresamente que durante la ejecución del contrato no se presentaron requerimientos por incumplimiento o inicios de declaratoria de incumplimiento.
- d) La Certificación debe ser suscrita por funcionario o persona vinculada a la entidad contratante que aparece en el RUP, y que su naturaleza funcional le permita hacer constar lo que se solicita.

Nota: Estas certificaciones son diferentes a las certificaciones de experiencia específica, pues no están orientadas a probar con ellas la suscripción de un contrato con un objeto y valor determinado, sino las condiciones en las que ese contrato fue ejecutado.

C. MEJORA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (100 PUNTOS)

Para la evaluación de este factor se tendrá en cuenta los siguientes factores.

- HORA ADICIONAL DEL DJ (100 puntos)

RANGO	PUNTAJE OBTENIDO
Quien ofrezca un DJ adicional por dos horas	<u>100 PUNTOS</u>
Quien ofrezca un DJ adicional por una hora.	<u>50 PUNTOS</u>





Para la asignación de puntaje, el oferente deberá presentar MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO, suscrita por el proponente, en la cual se señale de manera clara e inequívoca el número de publicaciones adicionales que ofrece entregar al municipio en caso de que le sea adjudicado el proceso, indicando que dicho ofrecimiento no tendrá costo alguno para la Administración Municipal de Barichara.

D. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL.

Los proponentes podrán obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por los dos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	25

C.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de contrato o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este literal o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este literal.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.





En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (C.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (C.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (C.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen. Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (C.2).	

C.1.1. ACREDITACION DE PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección





de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este literal, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

C.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará veinticinco (25) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Anexo 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Anexo 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Anexo 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional,





no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del literal C.1. del documento base ni por el regulado en este literal.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Nota: El Análisis de promoción de industria nacional en procesos de contratación de servicios (Decreto 680 de 2021). Se encuentra debidamente relacionado en el a análisis del sector adjunto.

D. PUNTAJE PARA INCENTIVAR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: 2,50 PUNTOS

Los proponentes podrán obtener puntaje (2,50 puntos) por ser emprendimiento y empresas de mujeres, cuando cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

E. PUNTAJE MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: 2.50 % PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25%) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA 1: En el evento en que la convocatoria sea limitada a mipyme tal y como lo denota el decreto 1860 de 2021, no se otorgará dicho puntaje, y procederá de manera inmediata a trasladarse el puntaje de 0,25 al primer criterio de evaluación: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO:

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida, bajo la gravedad de juramento, por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los





requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

La certificación deberá expedirse con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO:

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida, bajo la gravedad de juramento, por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

La certificación deberá expedirse con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO:

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO:

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida, bajo la gravedad de juramento, por el representante legal.





La certificación deberá expedirse con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

F. CRITERIO PARA DIRIMIR EMPATES

Artículo 35 de la ley 2069 del 2020 Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021: Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. (Literal C, Capítulo VII del Pliego de Condiciones).

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo [2](#) de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo [1](#) de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo [2](#) de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo [1](#) de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo [21](#) de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo [16](#) de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar «Anexo 12A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)». Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.





Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal [a](#)) del artículo [6](#) de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. «Anexo 13 — autorización para el tratamiento de datos personales».

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo [24](#) de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. «Anexo 12B – Vinculación de personas en condición de discapacidad»

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. «Anexo 12C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. «Anexo 12C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)».

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado,





mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión «Anexo 12C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. «Anexo 12D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas». Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley [2893](#) de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. «Anexo 12D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas». Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley [2893](#) de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal [a](#)) del artículo [6](#) de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. «Anexo 13 — autorización para el tratamiento de datos personales».

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso





de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. «Anexo 12E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)». Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. «Anexo 12E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate. «Anexo 13 — autorización para el tratamiento de datos personales».

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. «Anexo 12F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)». Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. «Anexo 12





F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal [a](#)) del artículo [6](#) de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. . «Anexo 13 — autorización para el tratamiento de datos personales».

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo [2.2.1.13.2.4](#) del Decreto 1074 de 2015. «Anexo 12G – Acreditación Mipyme».

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo [2.2.1.13.2.4](#) del Decreto 1074 de 2015. «Anexo 12G – Acreditación Mipyme».

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme,





cooperativas o asociaciones mutuales. «Anexo 12H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. «Anexo 12G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo [2](#) de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Bajo el numeral 13 mencionado anteriormente, y en caso de continuar el empate, se realizará sorteo entre los proponentes empatados en el primer lugar del orden de elegibilidad con el mecanismo de balota así: En una urna se introducirán el número de balotas como sea el número de proponentes empatados. Las balotas tendrán el número 1 al n (siendo n el número de proponentes empatados). Cada proponente sacara una balota y su orden de elegibilidad corresponde al número de la balota que saco. Para efectos de determinar el orden de sacar balotas, este será conforme el orden de entrega





de propuesta, ósea que el proponente que entregue en primer lugar su propuesta será el proponente que sacará primero la balota.

Nota 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Nota 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: El proponente para acreditar las condiciones anteriormente señaladas, deberá diligenciar el Anexo 12 y 13 del pliego de condiciones según corresponda y allegar la información adicional requerida.

VIII. Oferta

A. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar.

Para los procesos en SECOP II el proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, por lo cual no se requerirá el Formato 10 – Carta Manifestación de Interés.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán





las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

En los procesos de contratación adelantados por SECOP II el proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular.

2.1 AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés podrá decidir realizar un sorteo a través de Mecanismo Virtual destinado por la entidad por publicación previa del aviso de link.

El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el Anexo 2 – Cronograma.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

B. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos 1 a 14, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIII, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel), en caso de que la entidad no suministre el anexo o formato en el presente pliego, el oferente podrá diligenciar y presentar a su criterio dicho anexo o certificación.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, EL MUNICIPIO DE BARICHARA - SANTANDER las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.





El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, EL MUNICIPIO DE BARICHARA - SANTANDER publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

C. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

EL MUNICIPIO DE BARICHARA - SANTANDER revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

- Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo.
- El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.
- No deben estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.





- En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.
- Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles
- son sus integrantes, los cuales deben cumplir con los requisitos exigidos para los proponentes individuales.
- Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el del presente proceso contractual.
- En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.
- No ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
- Acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Ley 789 de 2002, Artículo 50 y demás normas complementarias o modificatorias). En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.
- Los proponentes deben tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la Ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta y no presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

2. Experiencia

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.





3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

4. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 1.

5. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5.

6. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada de las características de los servicios requeridos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente.

Favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de EL MUNICIPIO DE BARICHARA- SANTANDER.

7. Apoyo a la industria nacional

De acuerdo a lo establecido en el ítem de requisitos habilitantes y criterios de evaluación.

8. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

EL MUNICIPIO DE BARICHARA- SANTANDER debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes.

9. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluadas. No obstante, si habilita un único oferente se otorgará la mayor puntuación sin necesidad de evaluar.

EL MUNICIPIO DE BARICHARA- SANTANDER debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

10. Declaratoria de Desierta





EL MUNICIPIO DE BARICHARA- SANTANDER declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de EL MUNICIPIO DE BARICHARA - SANTANDER o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

J. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por EL MUNICIPIO DE BARICHARA- SANTANDER antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

K. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, EL MUNICIPIO DE BARICHARA-SANTANDER rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

Habrá lugar a RECHAZO o ELIMINACIÓN de propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando el oferente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las ofertas.
- b) El valor de la propuesta supera el presupuesto oficial o sea considerado como artificialmente bajo, en cuyo caso se procederá conforme establece el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, es decir que, ante un evento de esta naturaleza, el municipio requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido y con base en ello recomendar el rechazo o no de la propuesta. De no allegarse, se rechazará la propuesta.
- c) Cuando la misma persona natural o jurídica aparezca interesada en varias propuestas, para el mismo Contrato o Cuando uno de los integrantes del proponente plural presente propuesta a título singular o como integrante de un proponente plural o Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva a través de medios electrónicos o cualquier otro.
- d) La propuesta que no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos o no allegue los documentos exigidos en estos pliegos necesarios para comparar las ofertas o que no acrediten su capacidad jurídica y demás requisitos habilitantes, o se trate de información o documentación necesaria para la comparación y comprobación de ofertas o Cuando no se cumpla con los indicadores mínimos en el RUP, y pese a haberse requerido para aclarar o subsanar, no lo haga o no cumpla con los requisitos para ser subsanada la oferta.





- e) Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
- f) La no presentación del poder otorgado de conformidad con la Ley y los estatutos, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
- g) La no presentación de la oferta, una vez requeridos para subsanar y este no lo allega.
- h) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos inexactos sobre la cual pueda existir falsedad, falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y engañen al MUNICIPIO, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes. Cuando el consorcio o unión temporal, se presente con nombre diferente al de su constitución. Cuando estén incompletas las propuestas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en los PLIEGOS DE CONDICIONES.
- i) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- j) Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos y presentar propuesta de manera individual. En este caso, el ente territorial solo tendrá en cuenta la primera propuesta presentada, de acuerdo con el acta de cierre del proceso.
- k) Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- l) Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
- m) No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
- n) Estar incurso la persona jurídica, proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural, en causal de disolución o liquidación. (numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.)
- o) No presentar la garantía de seriedad de la Oferta de manera simultánea con la propuesta.
- p) Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- q) Adicionar, modificar, suprimir, cambiar o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Formulario del Presupuesto Oficial.
- r) Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
- s) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte del MUNICIPIO de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.
- t) Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación o en firme al momento de la adjudicación.





- u) Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.
- v) Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
- w) No ofrecer el valor de un precio unitario, cuando la forma de pago sea por precios unitarios.
- x) Presentar más de una oferta económica, salvo que sea para distintos lotes.
- y) Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- z) Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad en los pliegos
- aa) Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o por medio diferente al establecido en la plataforma SECOP II.
- bb) Cuando siendo la propuesta presentada por un proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se inscriba y presente la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal; o cuando la propuesta no sea cargada en la plataforma del SECOP II acorde con lo establecido en el Manual de uso del SECOP II para proveedores.
- cc) Cuando el valor ofertado dentro del formato de oferta económica no coincide con el diligenciado en la plataforma SECOP II.
- dd) Que el Proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el Proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta.
- ee) Cuando un Proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.
- ff) Cuando un Proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como Proponente singular.
- gg) Cuando un Proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.
- hh) Las demás previstas en la ley.

IX. Acuerdos Comerciales

PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales de nivel municipal, el presente anexo como guía para verificar: (a) cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales; (b) el valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales; y (c) la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial. El Anexo 4 agrupa y enumera las excepciones en una lista.

Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.





Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones¹¹, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas¹² y los esquemas asociativos) están incluida en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Valores

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.469'524.000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.466'258.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para:
(i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.465'000.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América y Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.868'078.000.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para:
(i) Adquirir bienes y servicios a partir de \$818'660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.466'500.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Excepciones:

El presente anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal.





Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
	El Salvador	
Unión Europea		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57

A continuación, se realiza la relación de los acuerdos a los que se puede optar por proceder con sus requerimientos:

ACUERDO		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	-
	Perú				
Chile		SI	NO	-	-
Costa Rica		SI	NO	-	-
Estados AELC		SI	NO	-	-
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	-	-

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.





ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE
ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

	EE.UU.	2020-2021
	UMBRAL	COL\$
Nivel Central bienes y servicios	US\$ 83.099	257.457.322
Nivel Central servicios construcción	US\$ 7.008.000	21.712.185.600
Nivel Sub-Central bienes y servicios	US\$ 498.000	1.542.903.600
Nivel Sub-Central servicios construcción	US\$ 7.008.000	21.712.185.600
Otras entidades bienes y servicios	US\$ 250.000	774.555.000
Otras entidades servicios construcción	US\$ 561.000	1.738.090.200
Otras entidades servicios construcción	US\$ 7.008.000	21.712.185.600





ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PÁCIFICO

Alianza del Pacífico 2020-2021	Sección B	Sección A	Sección C
Chile	Bienes y servicios \$859.460.000 COP	Bienes y servicios \$214'865.000 COP Servicios de construcción \$21.486.500.000 COP	Bienes y servicios \$945.406.000 COP
Perú	Servicios de construcción \$21.486.500.000 COP	Bienes y servicios \$408.243.500 COP Servicios de construcción \$21.486.500.000 COP	Servicios de construcción \$21.486.500.000 COP
México	No Aplica	Bienes y servicios \$214.865.000 COP Servicios de Construcción* \$10.802.884 USD	Bienes y Servicios* \$415.495 USD Servicios de construcción* \$13.296.479 USD

X. Orden de elegibilidad y Adjudicación

El Contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La adjudicación se llevará a cabo en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el jefe de EL MUNICIPIO DE BARICHARA- SANTANDER o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.





XI. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

El día establecido en el cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, EL MUNICIPIO DE BARICHARA- SANTANDER, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tomada en cuenta por parte de EL MUNICIPIO DE BARICHARA- SANTANDER, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

XII. Garantías

La entidad Contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE BARICHARA, garantía única a través de un contrato de seguros contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria, de acuerdo a los lineamientos señalados en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y las definiciones, amparos y coberturas mínimas establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7. y el Decreto 1082 de 2015, que comprende los siguientes:

RIESGO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	Termino de duración del contrato y 6 meses más
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	10% del valor del contrato	Termino de duración del contrato y 6 meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5% valor del contrato	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMMLV	Igual a la duración del Contrato

XIII. SUPERVISIÓN

EL MUNICIPIO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato y su cumplimiento a través de un Supervisor que será designado por el municipio.





El supervisor ejercerá, en nombre del MUNICIPIO, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Además de las actividades generales antes mencionadas, de las contempladas en el Manual de Interventoría y supervisión vigente y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato.

El supervisor no permitirá que el contratista inicie la ejecución sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Y verificará el cumplimiento de los indicadores por el contratista para lograr una calificación final y paz y salvo, según lo establecido en el Manual de Interventoría y supervisión.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas.

El supervisor tendrá bajo su custodia la bitácora, en la cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de los trabajos, así como las observaciones o sugerencias que haga el supervisor, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de ejecución, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc.

La Supervisión será ejercida directamente por la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato.

IVX. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos de **EL MUNICIPIO**, con ocasión del trámite del procedimiento de selección podrán ser informadas a la dirección electrónica contratacion@barichara-santander.gov.co.

VX. Cronograma





ALCALDÍA DE
BARICHARA



El desarrollado en la plataforma Secop II.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se comunicará a los oferentes mediante Adenda en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Dado en **BARICHARA – SANTANDER**, el día veintiséis (26) del mes de junio de 2026.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
MILTON EDILSON CHAPARRO JIMENEZ
Alcalde Municipal

Reviso Vo. Bo.: Abg. Adriana Maritza Díaz Villamizar
Asesora Jurídica Externa
Aspectos Jurídicos

ANEXOS

Anexo 1 - Especificaciones técnicas

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT
------	-------------	------	------





1	Show en vivo agrupación música carranguera local o provincial, con presentación en tarima de 2 horas, ajustado al horario establecido por la administración municipal.	UNID	2,00
2	Presentador, animador y/o DJ en vivo para el desarrollo del festival, con trayectoria en temas de animación musical.	UNID	1,00
3	Suministro de Incentivo por participación actividad cultural, compuesto por un (1) tanque plástico de mínimo cincuenta (50) litros con tapa click; un (1) balde plástico con tapa, capacidad mínima de once (11) litros; una (1) jarra plástica con tapa, con capacidad mínima de dos punto cinco (2.5) litros.	UNID	1.450,00
4	<p>Alquiler de sistema de sonido profesional tipo Line Array, compuesto por:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ocho (8) altavoces de mínimo 1000W RMS cada uno.• Cuatro (4) sub bajos dobles de mínimo 2500W RMS cada uno.• Sistema de monitoreo pasivo de cuatro (4) unidades.• Sistema de <i>sidefill</i> compuesto por dos (2) cabinas de doble parlante.• Sistema de bajos para monitoreo compuesto por dos (2) bajos sencillos de mínimo 800W RMS cada uno.• Una (1) consola digital de mínimo 32 canales (o equivalente tecnológico).• Sistema de monitoreo personal alámbrico para audífonos de mínimo 8 mezclas de altavoces, acorde a <i>rider</i> de artista nacional (o equivalente tecnológico).• Sistema eléctrico completo, cables de señal de audio, caja de distribución de energía (breakera), computador portátil y procesadores de audio digitales.• Micrófonos de cable dinámicos (vocales o instrumentales) con base tipo pódium y cable de señal.• Micrófonos de condensador instrumentales con base tipo pódium y cable de señal.• Micrófonos inalámbricos de línea profesional con sus respectivos accesorios.• Sistema de monitoreo inalámbrico intraural (<i>In-Ear</i>) con antenas de radiofrecuencia (RF) en configuración estéreo. <p>Cajas directas pasivas y activas.</p> <p>Interfaz de audio con conectividad plug-and-play (RCA/USB).</p> <p>Planta / amplificador para bajo eléctrico con cabinas de 4x10, acorde a <i>rider</i> técnico nacional.</p> <p>Sistema de Emisión de Video:</p> <ul style="list-style-type: none">• Pantalla LED para exteriores de 3x2 metros con una resolución de píxel pitch de máximo 2.9 mm.• Procesador de video escalable a resolución 4K.• Cableado de energía y señal con alcance de hasta 30 metros.• Estructura de soporte metálica tipo <i>truss</i> para pantallas de hasta 12 metros cuadrados.• Puesto fijo de control equipado con servidor de video, <i>switcher</i> de mínimo 4 canales HDMI escalable a 4K y licencias de software activas para la generación de gráficos en vivo. <p>Obligaciones Complementarias del Servicio: El servicio incluye de manera integral: los traslados y transportes de la totalidad de los equipos (ida y regreso), el montaje, la calibración, la prueba de sonido, la operación permanente por parte de un operador de sonido calificado durante el desarrollo del evento, y el desmontaje al finalizar el mismo. El contratista deberá garantizar el cubrimiento acústico y visual adecuado del área donde se desarrollen las actividades, conforme a la programación y requerimientos que defina la entidad contratante.</p>	UNID	1,00
5	Alquiler tarima modular de 6 x 6 a 70 cm de altura con escalera y piso aforado en negro con faldón negro, con techo a una agua en trimalla, lona negra, 4 patas de apoyo, incluye cargue y descargue, montaje y desmontaje.	UNID	1,00
6	Alquiler de cien (120) sillas plásticas y treinta 30 mesas con disponibilidad en el evento	UNID	1,00
7	Alquiler de carpas para el evento de 4x4mt, incluye transporte, instalación y retiro en el parque.	UNID	10,00
8	Suministro de Agua pet mínimo 300 ml para los participantes en los eventos	UNID	400,00
9	Alquiler de toldo de estructura en bambú o madera, con cubierta, mesón de madera, medidas 1.80 m de ancho x 2 de fondo x 2,5 de alto para exhibición de productos agrícolas, emprendedores y artesanos campesinos. Incluye montaje y desmontaje	UND	20,00





10	Pago SAYCO Y ACINPRO	GLOBAL	1,00
----	----------------------	--------	------

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 2 – Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]





Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 3 - Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:





[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, el servicio, cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Anexo 04 - Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

Lugar y fecha

Señores





ALCALDÍA DE
BARICHARA



[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información]

El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (...) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley 1474 de 2011.

Dado en el Municipio de BARICHARA a los _____ del mes _____ del 20__

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 5 - Formato de oferta económica.

Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.





Dicho valor obedece a los conceptos contenidos en la lista de actividades e ítems a ejecutar, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la prestación de servicio a realizar:

PRESUPUESTO GENERAL DIA DEL CAMPESINO 2026

ITEM	DESCRIPCION	PROYECTO			
		UNID	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	Show en vivo agrupación música carranguera local o provincial, con presentación en tarima de 2 horas, ajustado al horario establecido por la administración municipal.	UNID	2.00	\$ 2,300,000.00	\$ 4,600,000.00
2	Presentador, animador y/o DJ en vivo para el desarrollo del festival, con trayectoria en temas de animación musical.	UNID	1.00	\$ 1,350,000.00	\$ 1,350,000.00
3	Incentivo por participación actividad cultural, compuesto por un (1) tanque plástico de mínimo cincuenta (50) litros con tapa click; un (1) balde plástico con tapa, capacidad mínima de once (11) litros; una (1) jarra plástica con tapa, con capacidad mínima de dos punto cinco (2.5) litros.	UNID	1,450.00	\$ 70,000.00	\$ 101,500,000.00
4	Alquiler de sistema de sonido profesional tipo Line Array, compuesto por: <ul style="list-style-type: none">Ocho (8) altavoces de mínimo 1000W RMS cada uno.Cuatro (4) sub bajos dobles de mínimo 2500W RMS cada uno.Sistema de monitoreo pasivo de cuatro (4) unidades.Sistema de <i>sidefill</i> compuesto por dos (2) cabinas de doble parlante.Sistema de bajos para monitoreo compuesto por dos (2) bajos sencillos de mínimo 800W RMS cada uno.Una (1) consola digital de mínimo 32 canales (o equivalente tecnológico).Sistema de monitoreo personal alámbrico para audífonos de mínimo 8 mezclas de altavoces, acorde a <i>rider</i> de artista nacional (o equivalente tecnológico).Sistema eléctrico completo, cables de señal de audio, caja de distribución de energía (breakera), computador portátil y procesadores de audio digitales.Micrófonos de cable dinámicos (vocales o instrumentales) con base tipo pódium y cable de señal.Micrófonos de condensador instrumentales con base tipo pódium y cable de señal.Micrófonos inalámbricos de línea profesional con sus respectivos accesorios.Sistema de monitoreo inalámbrico intraural (<i>In-Ear</i>) con antenas de radiofrecuencia (RF) en configuración estéreo.Cajas directas pasivas y activas.Interfaz de audio con conectividad plug-and-play (RCA/USB).Planta / amplificador para bajo eléctrico con cabinas de 4x10, acorde a <i>rider</i> técnico nacional.	UNID	1.00	\$ 5,500,000.00	\$ 5,500,000.00





	<p>Sistema de Emisión de Video:</p> <ul style="list-style-type: none">• Pantalla LED para exteriores de 3x2 metros con una resolución de píxel pitch de máximo 2.9 mm.• Procesador de video escalable a resolución 4K.• Cableado de energía y señal con alcance de hasta 30 metros.• Estructura de soporte metálica tipo <i>truss</i> para pantallas de hasta 12 metros cuadrados.• Puesto fijo de control equipado con servidor de video, <i>switcher</i> de mínimo 4 canales HDMI escalable a 4K y licencias de software activas para la generación de gráficos en vivo. <p>Obligaciones Complementarias del Servicio: El servicio incluye de manera integral: los traslados y transportes de la totalidad de los equipos (ida y regreso), el montaje, la calibración, la prueba de sonido, la operación permanente por parte de un operador de sonido calificado durante el desarrollo del evento, y el desmontaje al finalizar el mismo. El contratista deberá garantizar el cubrimiento acústico y visual adecuado del área donde se desarrollen las actividades, conforme a la programación y requerimientos que defina la entidad contratante.</p>				
5	Alquiler tarima modular de 6 x 6 a 70 cm de altura con escalera y piso aforado en negro con faldón negro, con techo a una agua en trimalla, lona negra, 4 patas de apoyo, incluye cargue y descargue, montaje y desmontaje.	UNID	1.00	\$ 1,100,000.00	\$ 1,100,000.00
6	Alquiler de cien (120) sillas plasticas y treinta 30 mesas con disponibilidad en el evento	UNID	1.00	\$ 450,000.00	\$ 450,000.00
7	Alquiler de carpas para el evento de 4x4mt, incluye transporte, instalación y retiro en el parque.	UNID	10.00	\$ 150,000.00	\$ 1,500,000.00
8	Agua pet mínimo 300 ml para los participantes en los eventos	UNID	400.00	\$ 1,500.00	\$ 600,000.00
9	Alquiler de toldo de estructura en bambú o madera, con cubierta, mesón de madera, medidas 1.80 m de ancho x 2 de fondo x 2,5 de alto para exhibición de productos agrícolas, emprendedores y artesanos campesinos. Incluye montaje y desmontaje	UND	20.00	\$ 80,000.00	\$ 1,600,000.00
10	Pago SAYCO Y ACINPRO		1.00	\$ 1,800,000.00	\$ 1,800,000.00
	VALOR TOTAL				\$ 120,000,000.00

Total, EN LETRAS Y NUMEROS: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$ XXXXXX) IVA INCLUIDO

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 6 - Modelo de carta de conformación de consorcios.

Lugar y fecha

Señores





[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información]

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____, (nombre del Representante Legal) debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al plazo del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio se denominará:
3. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE CÉDULA DE CIUDADANÍA % PARTICIPACIÓN

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__.

Nombre y firma del Representante de cada uno de los integrantes

Nombre y firma del Representante del Consorcio

Anexo 7 - Modelo de carta de conformación de uniones temporales

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]





Proceso de Contratación [Insertar información]

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al plazo del contrato y un (1) año más.
2. La Unión Temporal se denominará:
3. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA (%)

EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)

(*) Discriminar las principales actividades a ejecutar en el contrato, por parte de cada uno de los integrantes.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

Anexo 8 – Formato experiencia oferente

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información]





Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento bajo la gravedad de juramento la relación de contratos suscritos tanto a nivel nacional como internacional para acreditación de experiencia, indicando la siguiente información:

DATOS DEL CONTRATO	CONTRATOS CON LA IDENTIFICACION DEL CLASIFICADOR UNSPSC SOLICITADA		
	CONTRATO 1	CONTRATO 2	CONTRATO ... n
Entidad contratante:			
Objeto contractual:			
Contratista:			
Porcentaje de participación en el contrato:			
Valor del contrato:			
Fecha de inicio			
Fecha de terminación			
Consecutivo en el RUP			

Los anteriores datos se presentan en la plataforma secop II.

Firmas:

Nombre:
C. C. N°
Representante Legal,
NIT:
Dirección:
Teléfono

Nombre:
C. C. N°
Revisor fiscal o contador
matricula N°
Dirección:
Teléfono:

ANEXO 9

ANEXO 9 A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad





privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información aquí vertida contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no podrán publicarse en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER

Calle 5 número 6-39 alcaldía municipal

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación].

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la condición de cada una de las mujeres que participan en la sociedad, aporto los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos 1, 2 y 3 del numeral 2 del numeral 4.6 del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]





ALCALDÍA DE
BARICHARA



9B- INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Señores
Alcaldía Municipal de Barichara

REFERENCIA:

Objeto: “

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del Proyecto personal nacional calificado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré al contrato el porcentaje de personal nacional calificado que describo a continuación:

Porcentaje de personal calificado ⁽¹⁾ del contrato	Puntajes	Marque con una x el porcentaje ofertado (Marque solo una opción)
	0	
	3	

(1) Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____





ANEXO 9 C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este Formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los Proponentes Plurales, este Formato lo diligenciará el representante del Proponente Plural en el cual certificará la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes, en las condiciones aquí exigidas en cuanto a no ser beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia.]

Señores

MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER

Calle 5 número 6-39 alcaldía municipal

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación].

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente Plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

[El Proponente persona natural o jurídica incorporará una de las siguientes dos (2) opciones





para manifestar el tiempo de vinculación de las personas anteriormente descritas, que cumplen las condiciones definidas en el numeral 4 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020] **[Opción 1.** Esta opción la incorporará el Proponente persona natural o el Proponente persona jurídica cuya constitución sea igual o mayor a (1) año]

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes a la seguridad social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador,

[Opción 2. Esta opción la incorporará el Proponente persona jurídica cuya constitución sea inferior a un (1) año]

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes a la seguridad social del tiempo de constitución de la persona jurídica, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]





**ANEXO 9 D – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE
LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)**

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores

MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER

Calle 5 número 6-39 alcaldía municipal

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación].

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal de la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT o CC _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

Asimismo, manifiesto me encuentro vinculado en la planta de personal [Indicar si se trata de la persona natural o de la persona jurídica o del integrante del Proponente Plural] con una anterioridad [Indicar si el tiempo de vinculación es igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica en los casos que esta tenga menos de un (1) año de constitución].

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]





**ANEXO 9 E – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA,
AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA**

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER

Calle 5 NUMERO 6-39 alcaldía municipal

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación].

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico bajo la gravedad de juramento que::

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. [Para los casos de personas jurídicas constituidas con menos de un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma]

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]





ANEXO 9 F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER
Calle 5 número 6-39 alcaldía municipal
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación].

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]





ANEXO 9 G – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER

Calle 5 número 6-39 alcaldía municipal

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación].

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]





ANEXO 9 H – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del Proponente Plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este Formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.]

[En el evento que la oferta presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente.]

[En el evento en el que participen personas en proceso de reintegración o reincorporación, teniendo en cuenta que la información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER

Calle 5 numero 6-39 alcaldía municipal

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación].

Objeto:

Estimados señores:

Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del Proponente Plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera acredito que la condición de madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, se aporta de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del numeral 4.6 del Documento Base, para lo cual adjunto los documentos correspondientes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]





ALCALDÍA DE
BARICHARA



Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]





ALCALDÍA DE
BARICHARA



ANEXO 9 I – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER
Calle 5 número 6-39 alcaldía municipal
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación].

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros Estados Financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]





ALCALDÍA DE
BARICHARA

FORMATO 9 J – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER
Calle 5 número 6-39 alcaldía municipal
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación].

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la [Indicar si es empresa o sociedad] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes. Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]





ANEXO 9 K – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER
Calle 5 número 6-39 alcaldía municipal
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación].

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.
[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]





ANEXO 10

ANEXO 10 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores

MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER

Calle 5 número 6-39 alcaldía municipal

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación].

Objeto:

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

- 1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 29 de la invitación, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y





garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 29 de la invitación, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [Incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [Incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [Incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]





ANEXO 11

ANEXO 11 A — ACREDITACIÓN MIPYME (Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS NATURALES)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la condición de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores
MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER
Calle 5 número 6-39 alcaldía municipal
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación].

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad de juramento que [Incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes. Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del contador]





ANEXO 11 B — ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS JURÍDICAS)

[El interesado persona jurídica que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la condición de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores

MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER

Calle 5 numero 6-39 alcaldía municipal

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación].

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad de juramento que [Incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de _____ o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal] [Nombre y firma del contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo]





Anexo 12- Minuta contrato

CONTRATANTE: XXXXXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XX
XX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PLAZO: A PARTIR DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO
SUSCRITO HASTA EL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Y/O
HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
VALOR: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXX MCTE (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX).

Entre los suscritos: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de Ciudadanía con XXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXX, XXXXXX, en su calidad de Alcalde Municipal, cargo para el cual tomó posesión el día XX de diciembre de xxx, según consta en escritura pública N° XXXX, en uso de las facultades y funciones contenidas en [por el Numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, facultado por las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del Municipio de XXXXXXXX XXXXXX, con NIT XXXXXXXXXXXX, quien para los efectos del presente contrato se denomina ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX identificado con cedula de ciudadanía No XXXXXXXXX expedida en XXXXXX actuando como persona natural con establecimiento público de la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con NIT XXXXXXXXXXXX y matrícula mercantil No. XXXXXXXXXXXXXXX, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: I. Que la misión del municipio de XXXXXX, XXXXXXX es "xxxx: "xxxx. II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es poder satisfacer la necesidad para lo cual el MUNICIPIO DE XXXXXXXXXXXXXXX podrá contratar mediante un contrato de suministro, una persona natural o jurídica que cumpla con las actividades señaladas en el estudio previo realizado. Es por esto, que la entidad considera que es oportuna la realización del presente objetivo por cuanto es la implementación de una iniciativa que se encuentra debidamente justificada y detallada en el Programa de gobierno y se ajusta a su contrato, y la conveniencia radica en que con este proceso se promoverá la actividad productiva con el fin de desarrollo social y económico para la población. III. Que el municipio de XXXXXXXX, XXXXXXXXXXXX, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. IV. Que la Oferta del Proponente XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones No. XXXXXXXXXXXXXXX. V. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una subasta inversa identificada con el N° XXXXXXXXXXXXXXX. VI. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. VII. Que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal. VIII. Que el día XX de XXXXX de XXXX se llevó a cabo la audiencia de adjudicación según resolución No. XXXX. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 – Definiciones:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos





definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio :

DEFINICIONES	
ANTICIPO	No aplica
CONTRATO	Suministro
ENTIDAD CONTRATANTE	ESTATAL Municipio de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CONTRATISTA	XXXXXXXXXXXXXXXXXX/ XXXXXXXXXXXXXXXX

Cláusula 2 - Objeto del Contrato: El objeto del presente contrato es xxx. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades así como el anexo 1, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 3 - Actividades específicas del Contrato :**Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes: xxxx. La ubicación deberá ser dentro del casco urbano del Municipio de XXXXXXXX o en su defecto deberá garantizar su entrega en el municipio de El XXXXXXXXXXX-XXXXXXXX, excepto cuando la entidad contratante informe que sea suministrado en lugar diferente, el cual necesariamente deberá contar con las condiciones propias de entrega de un suministro propio para esta clase. **Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS MCTE (\$ XXXXXXXX). La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No XXXXXX expedido el XXXX de abril de XXXXX por valor de XXXXXXXXXXX (\$ XXXXXXXX) y el No XXXXXXXX expedido el XX de XXXXX de XXXX por valor de (\$XXXXXXXXXX). El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en pesos colombianos, a través de la Tesorería de la entidad, así: xxx. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. **PARAGRAFO PRIMERO.** Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos a los





cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES-** EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Cláusula 5 - Declaraciones del contratista: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso 5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de **XXXXXXXXXX** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución del suministro, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. 5.8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses. 5.9. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.10. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 6 – Plazo:** El plazo de ejecución del presente contrato es de a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el **XXXXXXXXXX** y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero suceda, términos que correrán a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los bienes o servicios objeto del presente contrato de suministro se entregarán al Municipio de **XXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXX** según lo solicitado por los supervisores. **Cláusula 7 - Derechos del Contratista :** 7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato. **Cláusula 8 - Obligaciones particulares del Contratista:** Además de las establecidas en el art. 5 de la Ley 80 de 1993 y las establecidas en el alcance del objeto contractual, serán las siguientes: a) Garantizar que los elementos entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada producto. b). Reponer de manera oportuna los elementos que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad. c). Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades objeto de la presente contratación, términos de marca. d). Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta. e). Contar con la capacidad y disponibilidad de inventarios y personal capacitado que garantice el cumplimiento total y las entregas de los trabajos solicitados. f). Prestar asesoría en la utilización del producto en los casos que aplique. g). Indicar el funcionamiento para el





correcto desempeño en caso que aplique. h). Para entrega de los trabajos siempre se exigirá al contratista el documento que soporte los elementos entregados y los precios que aplican a estos. i). Se debe asignar un responsable que se haga responsable de los requerimientos, reclamos y sugerencias por parte de la entidad. En este caso debe especificar en la propuesta el nombre completo de la persona y el cargo designado, teléfonos y correo electrónico. j). El contratista debe entregar todo los elementos que retire en cumplimiento de lo dispuesto en el presente objeto. k). Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas, pago de seguridad social. l). Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento m). Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales n). Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. o) Entregar los elementos, bienes o servicios dentro de los plazos señalados en el presente contrato. p) cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en la ficha técnica. q) Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los [bienes y/o servicios] objeto de este contrato. r) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral. **Cláusula 9 – Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante:** 9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante considere incluirlas. 9.3. Hacer requerimientos cuando considere necesario con el fin de velar por la vigilancia y control del contrato para su cabal cumplimiento. **Cláusula 10 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante:** 10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 10.4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes o servicios objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 10.5. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de suministro así lo requiera. 10.6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la Contratación Pública. 10.7. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. 10.8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 10.9. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistemas de seguridad social integral (salud pensión ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar). **Cláusula 11 – Responsabilidad:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXes responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de XXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **Cláusula 12 – Confidencialidad:** En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe





comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 13 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato: El Municipio de **XXXXXX** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14 - Caducidad : El Municipio de **XXXXXXXXXX**, estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley, y hacer efectiva la cláusula penal de acuerdo lo establecido en el art. 19 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 15 – Multas: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El Municipio de **XXXX** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas sucesivas del UNO (1) por MIL (1000) del VALOR TOAL DEL CONTRATO, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, ELCONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes. Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, ELCONTRATANTE impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que EL CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. Las multas y demás sanciones serán publicadas en el SECOP de conformidad con lo dispuesto en el decreto 19 de 2012 PARAGRAFO.- La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

Cláusula 16 - Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** debe pagar al Municipio de **XXXXXX**, a título de indemnización, una suma equivalente a pecuniaria un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento garantista descrito en la cláusula precedente. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que El municipio de **XXXXXXXXXX** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 17 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del Municipio de **XXXXXX** - **XXXXXXXXXXXX**.

Cláusula 18 - Independencia del Contratista: El Contratista es una entidad independiente del Municipio de **XXXXXX**, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del





Municipio de **XXXXXXXXXX**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 19 – Cesión:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de **XXXXXXXXXX**. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, Municipio de **XXXXXXXXXX** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Municipio de **XXXXXXXXXX** de la misma y solicitar su consentimiento. Previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE, la cual requerirá concepto previo del interventor y se impartirá con base en la promesa de contrato de cesión, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato, una vez ejecutoriado. El CONTRATISTA y el cesionario autorizado celebrarán el contrato de cesión dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto que autorice la cesión y allegarán al CONTRATANTE copia del mismo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento. El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar lo que no implique la ejecución de todo el objeto contractual, con autorización previa y escrita del CONTRATANTE. Los subcontratos se celebrarán bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA y en ellos se hará constar que se entienden celebrados dentro de los términos del presente contrato. EL CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a la indemnización de perjuicios o a incoar acciones contra el CONTRATANTE por esta causa. **Cláusula 20 - Indemnidad El Contratista:** Se obliga a indemnizar al Municipio de **XXXXXXXXXX** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 21 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 22 - Solución de Controversias:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación que sea designado por la entidad contratante, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **Cláusula 23 – Notificaciones:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo





si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE XXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dirección: XXXXXXXXXXXXX Teléfono: XXXXXXXXXXXXX Correo electrónico: XXXXXXXXXXXX	Dirección: XXXXXXXXXXXXX Teléfono: XXXXXXXXXXXXXXX Correo Electrónico oficial y notificaciones: XXXXXXXXXXXX

Cláusula 24 - Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX cada uno en lo que corresponde a su competencia. **Cláusula 25 – Documentos:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 25.1. Los estudios y documentos previos 25.2. Pliego de condiciones. 25.3. La oferta presentada por el Contratista. 25.4. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. 25.5. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 25.6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 25.7. y todos los demás documentos que hicieron parte del proceso contractual. **Cláusula 26 - Perfeccionamiento y ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la aprobación de las garantías de que trata la Cláusula 17 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **Cláusula 27 - Lugar de ejecución y domicilio contractual:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de XXXXXXXXX- XXXXXXXXX y el domicilio contractual el municipio de XXXXXXXXX. Para constancia, se firma en XXXXXXXXX el XXXXXXXXX (XXXX) de XXXXXXXXX de XXX.

contratante, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Contratista, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Alcalde Municipal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX





ALCALDÍA DE
BARICHARA

ANEXO 13

**ACREDITAR PERSONA NATURAL CON DISCAPACIDAD, EMPRENDIMIENTO O EMPRESA
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CONFORME AL 18.3 DEFINITIVO.**

Señores

MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER

Calle 5 número 6-39 alcaldía municipal

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación].

Objeto: _____

Estimados señores:

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

